



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso.	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado	05001 31 03 011 2018 00254 00
Asunto	Acepta Renuncia Apoderado

Toda vez que la solicitud de renuncia al poder que antecede cumple con los presupuestos legales del art. 76, inc. 4 del Código General del Proceso, el Despacho ADMITE la renuncia presentada por el abogado DUVAN DE JESUS RICO PALACIO., con T. P. 142.128 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20- 11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.